

Parque  
Observatorio  
Cerro Calán



www.parquecerrocalan.cl

“CONCURSO DE IDEAS DE DISEÑO,  
DESARROLLO DE PLANES MAESTROS Y  
DISEÑO DE PROYECTO DEL  
PARQUE OBSERVATORIO CERRO CALÁN”



# Bases Administrativas

2020-2021



## INDICE

<b>A.1 Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>A.2. Contexto</b> .....	<b>5</b>
<b>A.3. Antecedentes y objetivos generales del Concurso</b> .....	<b>7</b>
<b>A.4. Director del Concurso</b> .....	<b>10</b>
<b>A.5. Jurado del Concurso</b> .....	<b>11</b>
<b>A.6. De los Concursantes</b> .....	<b>12</b>
<b>A.7. Sobre el proceso del Concurso</b> .....	<b>12</b>
A.7.1 Cronograma.....	12
A.7.2. Inscripciones .....	12
A.7.3. Aclaraciones y consultas .....	13
A.7.4. Visita a terreno.....	14
A.7.5. Recepción de las propuestas .....	15
A.7.6. Evaluación de las propuestas .....	16
<b>A.8. Antecedentes específicos del Concurso</b> .....	<b>17</b>
A.8.1. Primera etapa: Ideas de proyecto .....	17
A.8.1.1. Conformación del equipo .....	17
A.8.1.2. Recepción de las propuestas .....	18
A.8.1.3. Criterios de evaluación de las propuestas.....	19
A.8.2. Segunda etapa: plan maestro e imagen objetivo .....	21
A.8.2.1. Conformación del equipo .....	21
A.8.2.2. Recepción de las propuestas .....	23

A.8.2.3. Criterios de evaluación .....	26
A.8.3. Tercera etapa: anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades.....	29
A.8.3.1. Contrato.....	30
A.8.3.1.1. Documentos a presentar por el ganador del Concurso. ....	32
A.8.3.2. Administración y coordinación del servicio.....	33
A.8.3.3. Obligaciones del Contratista .....	33
A.8.3.4. Obligaciones de la Municipalidad.....	34
A.8.3.5. Supervisión del Contrato. ....	35
A.8.3.6. Etapas .....	37
A.8.3.7. Plazo para el desarrollo de las distintas etapas.....	38
A.8.3.8. Formas de pago .....	38
A.8.3.9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato .....	43
A.8.3.10. Término del contrato.....	46
A.8.3.11. Multas.....	49
A.8.3.12. Propiedad del proyecto .....	51
A.8.3.13. Domicilio de las partes .....	52
<b>A.9. Anexos.....</b>	<b>52</b>

## **A. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **A.1 Introducción**

En octubre de 2019 la Universidad de Chile y la Municipalidad de Las Condes, firmaron un Convenio de Colaboración con el objeto de desarrollar el Proyecto Parque Observatorio Cerro Calán. Ambas instituciones reconocen al cerro Calán como un cerro isla, parte del patrimonio natural de Santiago, y manifiestan la responsabilidad y deber de colaborar en su desarrollo y mantención. En virtud de lo anterior han estimado establecer una alianza estratégica para desarrollar iniciativas que releven los principios de sustentabilidad y el cuidado del medioambiente, así como el desarrollo conjunto de iniciativas en los ámbitos cultural, educacional, recreacional y deportivo.

Bajo esta alianza, la Municipalidad de Las Condes invita a la Fundación Cerros Isla (FCI) a participar en el desarrollo de este concurso. La Fundación es una organización sin fines de lucro con amplia experiencia en proyectos de paisaje que buscan valorizar, integrar y aprovechar los cerros isla como espacios naturales de uso público.

Mediante las presentes bases la Municipalidad de la Condes llama a Concurso Público para el levantamiento de “Ideas de Diseño, Desarrollo de Planes Maestros y Diseño de Proyecto del “Parque Observatorio Cerro Calán”.

El Concurso tiene por objeto elegir la mejor propuesta para el diseño de la arquitectura, el paisaje y las especialidades del proyecto Parque Observatorio Cerro Calán.

El proyecto busca recuperar 45 hectáreas del cerro como un espacio de naturaleza inmerso en la ciudad, creando un parque a escala metropolitana parcialmente abierto a todo público. Por tanto, se plantea el desafío de cómo un espacio se abre para el uso público y al mismo tiempo se resguardan y protegen sus ecosistemas naturales. Así, se espera que las propuestas sugieran soluciones innovadoras que a través de las mínimas intervenciones logren combinar estas dos entradas de proyecto.

El nombre Parque Observatorio Cerro Calán tiene relación con el carácter astronómico que ha tenido el Cerro Calán en los últimos sesenta años. Se espera que el nuevo parque aporte a la ciudad con un espacio para la observación y comprensión del cielo, así como para la observación de la naturaleza, la geografía y la ciudad.

Se espera que el proyecto promueva una vida sana vinculada al deporte y la recreación en contacto con la naturaleza; fomente la educación al aire libre; y fortalezca la cohesión social en el encuentro espontáneo entre las personas.

La invitación es a pensar en nuevos imaginarios de parques urbanos, ya que frente a los efectos del cambio climático y el proceso de desertificación que está viviendo la zona central es de suma urgencia idear modelos y estrategias que reconozcan y pongan en valor los ecosistemas nativos –donde predominen especies de bajo requerimiento hídrico que aseguren una baja mantención a largo plazo.

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en el Concurso Entre Cerro y Cielo, para el diseño del Parque Observatorio Cerro Calán. Las propuestas se deberán regir por las bases técnicas y administrativas, anexos y eventuales respuestas y/o aclaraciones que se formulen, y considerar los criterios de evaluación establecidos.

## A.2. Contexto

El Cerro Calán, conocido por el Observatorio Astronómico Nacional que se encuentra en su cima, ha sido concebido como un parque intercomunal desde que se urbanizó lo que antiguamente fue la Hacienda Apoquindo. Por distintos motivos y pese a varios intentos, los proyectos de transformar el cerro como un parque público no han sido fructíferos.

Preocupadas por el estado ecológico en que se encuentra el cerro y viendo el potencial que éste presenta para la comunidad en términos sociales y ambientales, la Universidad de Chile -actual propietaria del cerro- y la Municipalidad de Las Condes suscribieron un convenio para llevar adelante el anhelado proyecto de parque. Es así como gran parte del cerro –que hasta hoy habían permanecido cerradas– se abrirán al público a través de un parque natural urbano orientado a la conservación, recreación, educación, deporte y cultura.

El Cerro Calán es uno de los 26 cerros isla de Santiago, y su transformación en un parque natural urbano contribuye a la creación de un sistema integrado de infraestructuras verdes, que en base a la recuperación de los elementos naturales aporta a la resiliencia y sustentabilidad tanto a nivel metropolitano como local.

Por otro lado, en términos sociales los parques presentan la oportunidad de ser espacios de aprendizaje para todo público donde a través de la experiencia, el contacto y el juego se puedan transmitir conceptos relativos a la educación ambiental, que posicionan al humano como parte de un ecosistema, fomentando así el cuidado del medioambiente donde habitamos.

Así mismo, la crisis sanitaria que vivimos, producto de la pandemia por Covid-19, refuerza la necesidad de poner la protección de la salud y la vida de las personas en el centro de nuestras preocupaciones. Esto comienza por entender y respetar los sistemas naturales y sus ciclos. Este nuevo modelo de parques urbanos busca contribuir a la generación de ciudades más saludables, donde el bienestar de la naturaleza juega un rol clave. En ese sentido, la recuperación del Cerro Calán puede marcar un precedente de cómo desarrollar áreas verdes dentro de la ciudad que aborden las problemáticas sociales, económicas y ambientales que enfrentamos.

### **A.3. Antecedentes y objetivos generales del Concurso**

Se trata de un concurso público y abierto que se divide en tres etapas: (1) “ideas de proyecto”, (2) “plan maestro e imagen objetivo” y (3) “anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades”.

En la primera etapa, del total de participantes se seleccionarán cinco propuestas anónimas por el jurado, las cuales pasarán a una segunda etapa, donde se deberán presentar mayores detalles de las ideas de los proyectos y del equipo que desarrollará las distintas partidas conforme a lo señalado en las presentes bases.

La primera etapa “ideas de proyecto” tiene por objetivo asegurar una amplia variedad de propuestas que aporten ideas innovadoras y que respondan creativa e integralmente a los distintos ejes del encargo. Si esta etapa vela por la creatividad, diversidad y apertura, la “segunda etapa” tiene por objetivo asegurar la calidad, factibilidad y rigurosidades técnicas y económicas de las propuestas

seleccionadas en la primera etapa. Por tanto, para los criterios de selección serán relevantes la experiencia y especialidad de los equipos de trabajo que se presenten. En esta etapa se les encargará a las cinco propuestas seleccionadas profundizar en la propuesta técnica, creativa y económica. Se deberá incluir un presupuesto por el diseño del proyecto, un presupuesto estimado de su construcción, el detalle de las etapas de ejecución del proyecto y el equipo de especialidades que desarrollará el proyecto en caso de resultar ganadores.

En el caso que las propuestas seleccionadas no hayan contado con estos requerimientos en la primera etapa, ahora tienen la oportunidad de robustecer su equipo con especialistas de mayor experiencia acorde a las exigencias señaladas en las presentes bases. Si bien se recomienda tener los equipos conformados desde la primera etapa, esto no es una exigencia inicial, para no dejar fuera de concurso a equipos con menos experiencia, pero quizás con ideas nuevas e innovadoras que puedan dar soluciones creativas y atingentes a los desafíos del encargo.

Las cinco propuestas que pasen a esta segunda etapa recibirán –al finalizar ésta– un premio consistente en el pago de las siguientes sumas:

El Concursante ganador tendrá un premio de \$15.000.000.-, valor bruto y será contratado por la Municipalidad de Las Condes para desarrollar el Proyecto que incluye el desarrollo del proyecto de arquitectura, paisaje y de las especialidades y todos los requerimientos señalados en las respectivas Bases Técnicas.



El Concurante designado en segundo lugar tendrá un premio de \$8.000.000.-, valor bruto, y el designado en tercer lugar tendrá un premio de \$4.000.000.-, valor bruto. Se entregarán hasta dos menciones honrosas las cuales serán premiadas con un monto de \$2.000.000.-, valor bruto.

El pago de los premios al segundo, tercer lugar y menciones será dentro de los 30 días de la notificación del Decreto Alcaldicio que designa a los ganadores del Concurso.

La tercera etapa “anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades”, que desarrollará el ganador del concurso, tiene por objetivo el desarrollo de los distintos proyectos y estudios de arquitectura paisaje y especialidades, mediante la entrega de un expediente completo con todos los antecedentes técnicos que lo conforman especificados en las presentes bases (planos, especificaciones técnicas, memorias, cubicación y presupuestos, cronogramas y otros relacionados), que le permitan a la Municipalidad evaluar los costos de construcción del parque para posteriormente llamar a licitación para la construcción de sus respectivas etapas.

Para la materialización del proyecto ganador del Concurso se considera un monto máximo de honorarios de arquitectura, paisaje y especialidades de 7.000 UF, valor bruto, y un presupuesto referencial para su construcción de 175.000 UF, IVA incluido, a financiar por la Municipalidad. El presupuesto estimado de construcción que entreguen los concursantes no deberá variar en más o menos de un 10% del presupuesto referencial.

Los concursantes deberán formular sus propuestas en base a este marco económico.

## A.4. Director del Concurso

El Director del Concurso tiene la tarea principal de velar por el correcto funcionamiento del jurado y de asegurar que se lleve adelante todas las gestiones necesarias para que el Concurso cumpla con los objetivos de elegir a los ganadores de la Primera Etapa “ideas de proyecto” y de la segunda etapa “Plan Maestro e Imagen Objetivo”.

Además de lo anterior, el Director tendrá las siguiente funciones:

- Velar por la correcta recepción y procesamiento de los materiales entregados por los concursantes para la revisión y deliberación del jurado en ambas etapas.
- Convocar a los miembros del jurado a las sesiones de deliberación requeridas para emitir su juicio en ambas etapas del concurso.
- Proveer de todo el material y recursos físicos necesarios, en términos de cantidad y oportunidad para que el jurado lleve adelante su tarea.
- Llevar minutas y cuadros resumen que recojan el proceso de deliberación del jurado de tal manera de contar con la información suficiente y fiel como para poder revisar el proceso de ser necesario y reconstruirlo.
- Confeccionar los comunicados necesarios como para informar a las partes involucradas del resultado de la deliberación del jurado a las autoridades correspondientes.

El Director del Concurso será el Sr. Orlando Mingo –arquitecto y urbanista– Presidente del Directorio de la Fundación Cerros Isla.

## A.5. Jurado del Concurso.

El Jurado del Concurso estará a cargo de evaluar las propuestas técnicas y seleccionar –en una primera instancia– a las cinco propuestas finalistas y luego a la propuesta ganadora. El Jurado está conformado por las siguientes personas:

- (A) Pablo de la Llera, Director de Asesoría Urbana de la Municipalidad de Las Condes.
- (B) Carmen Gloria Oisel, Directora Parques y Jardines de la Municipalidad de Las Condes.
- (C) Carlos Larraín, Concejal y Presidente de la Comisión de Urbanismo de la Municipalidad de Las Condes.
- (D) Maytia Sáez García, Jefa Oficina de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.
- (E) Manuel Amaya, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
- (F) Gustavo Cruz, Académico de la Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza de la Universidad de Chile.
- (G) Martín Andrade, Director de Parquemet.
- (H) Teresa Moller, Directora de Teresa Moller Estudio del Paisaje.
- (I) Catalina Picon, Directora Ejecutiva de la Fundación Cerros Isla.

En caso de que algún miembro del jurado deba ausentarse de sus funciones por motivos de fuerza mayor, se designará a un reemplazante que represente a la misma institución.

## A.6. De los Concursantes

Podrán participar en el Concurso arquitectos, paisajistas, urbanistas, sociedades de profesionales o instituciones públicas o privadas del área de proyectos de arquitectura y paisaje, que cumplan con los requisitos mínimos obligatorios de cada una de las etapas especificados en las presentes bases. En consecuencia, aquellos concursantes que no cumplan con dichos requisitos quedarán excluidos del Concurso.

La condición profesional de todos los integrantes de los equipos participantes deberá ser demostrada mediante la entrega de originales o fotocopias legalizadas ante Notario del título o certificado de título profesional, habilitado para ejercer la profesión en Chile.

No podrán participar en el presente Concurso su Director y los miembros del Jurado del Concurso, así como tampoco aquellas sociedades en que dichas personas tengan la calidad de socios, accionistas o para la cuales prestan servicios; los profesionales que hubieren intervenido en la preparaciones de las presentes bases; y, los parientes hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con el Director y miembros del Jurado del Concurso.

## A.7. Sobre el proceso del Concurso

### A.7.1 Cronograma

Inscripciones y consultas 1ª etapa: 15 – 30 de octubre

Visita a terreno: 28 de octubre

Publicación de respuestas 1ª etapa: 6 de noviembre

Entrega primera etapa: 30 de noviembre

Publicación de resultados primera etapa y comienzo de segunda etapa: 11 de diciembre

Inicio de segunda etapa: 11 de diciembre

Período de consultas: 11 – 20 de diciembre

Publicación de respuestas: 24 de diciembre

Entrega segunda etapa: 20 de enero

Presentación de las propuestas frente al jurado: Entre 25 y 27 de enero

Publicación de resultados segunda etapa: 28 de enero

### **A.7.2. Inscripciones**

Los interesados en participar en el presente concurso deberán inscribirse en el sitio web de Concurso: [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl). Luego de registrarse, el jefe/a de proyecto recibirá a su correo electrónico un mensaje confirmando la inscripción.

### **A.7.3. Aclaraciones y consultas.**

Los interesados podrán efectuar consultas relacionadas con las bases dentro del plazo señalado en el cronograma de Concurso, ingresándolas a través del sitio web [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl). No se aceptarán consultas fuera de plazo y por medio de otra vía que no sea la señalada.

La Municipalidad, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá adicionar, modificar o rectificar las bases del Concurso y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones, dentro del plazo fijado en el cronograma del Concurso. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, forman parte integrante del presente Concurso.

No obstante, la Municipalidad podrá modificar los plazos dispuestos en las presentes bases en cuyo caso se prorrogará la fecha de cierre de recepción de los antecedentes, lo que se informará oportunamente a los interesados en la página web de la Municipalidad [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl) y del Concurso [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl).

Las respuestas y eventuales aclaraciones se pondrán a disposición de los interesados en la página web del de la Municipalidad [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl) y del Concurso [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl) el día indicado en el cronograma.

#### **A.7.4. Visita a terreno.**

Para el correcto entendimiento del proyecto a ejecutar, la visita a terreno será de carácter obligatorio si las condiciones sanitarias lo permiten. Los participantes debidamente inscritos en el sitio web [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl) deberán asistir a la visita a terreno la cual tendrá dos posibles fechas según el cronograma y se les informará a través de correo electrónico el lugar y horario. Podrán asistir no más de dos representantes de cada equipo.

De esta reunión se levantará un acta con los asistentes a la misma.

Se hace presente que la movilización será responsabilidad de cada asistente.

En caso de que la visita a terreno no pueda realizarse por alguna circunstancia definida por la Municipalidad, ésta será reemplazada por una reunión virtual en donde se expondrá el proyecto de manera informativa. El día y hora será informada a través de la página web de la Municipalidad [www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl) y del Concurso [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl).

Esta visita a terreno no reemplaza el período de consultas, única instancia para efectuarlas.

#### **A.7.5. Recepción de las propuestas.**

Las propuestas en formato físico, correspondientes a la primera etapa, serán recibidas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Apoquindo N° 3.400, entre las 9:00 y las 13:00 del día indicado en el cronograma del Concurso. Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, en conjunto con el Secretario Municipal, que actuará como Ministro de Fe, levantarán un acta en la cual se dejará constancia de las propuestas recibidas. Se le asignará un código a cada una de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos de presentación establecidos en las presente bases. No se recibirán propuestas fuera del día y hora establecidos.

Los sobres que contengan las identidades de los concursantes se mantendrán en custodia hasta la fecha de resolución de la primera etapa del Concurso, en que se dé a conocer la identidad de los cinco equipos seleccionados que pasarán a la segunda etapa.

#### **A.7.6. Evaluación de las propuestas.**

Las propuestas pasarán por dos fases de evaluación:

- Evaluación de admisibilidad, la que será realizada por la Comisión Revisora de Antecedentes, quienes velarán por que la propuesta cumpla con los requisitos y las exigencias señaladas en las bases del Concurso. De la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas se dejará constancia en un acta que se levantará al efecto.
- Evaluación de las propuestas admisibles, la que será realizada por el Jurado, quién evaluará la idoneidad técnica según los criterios de evaluación de las presentes bases.

En la primera etapa, las propuestas que cumplan con las exigencias contenidas serán expuestas en dependencias de la Municipalidad de Las Condes para ser evaluadas por el Jurado, quien seleccionará las cinco mejores propuestas, levantando un acta en la que se dejará constancia de todo lo obrado durante el proceso de evaluación.

La Comisión Revisora podrá estar presente, pero tendrá sólo derecho a voz. Una vez seleccionados los cinco ganadores de esta primera etapa, el Director del Concurso, en conjunto con los miembros de la Comisión Revisora procederán a la apertura de los sobres con el objeto de conocer la identidad de los cinco ganadores e informar a los jefes/as de proyecto de cada propuesta seleccionada. Lo mismo se hará con aquellas propuestas que no resultaron ganadoras.



En la segunda etapa, el procedimiento será el mismo y se incluirá una presentación de las propuestas de quince minutos de duración frente al Jurado. La Comisión Revisora podrá estar presente, pero tendrá sólo derecho a voz. Una vez que los cinco equipos hayan presentado, el Jurado internamente seleccionará al equipo ganador. Los cinco equipos serán informados de los resultados del Concurso.

#### **Comisión Revisora de Antecedentes.**

La Comisión estará compuesta por tres integrantes de la Municipalidad de Las Condes y dos miembros de la Fundación Cerros Isla, los cuales se designarán con anterioridad a la fecha de recepción de las propuestas. Su principal rol es revisar la admisibilidad de las propuestas presentadas para informar aquellas que no cumplan con las disposiciones de presentación establecidas en las presentes bases.

### **A.8. Antecedentes específicos del Concurso.**

A continuación, se detallan los requisitos del equipo, contenido, formatos de entrega y pauta de evaluación de las tres etapas del Concurso.

#### **A.8.1. Primera etapa: Ideas de proyecto**

##### **A.8.1.1. Conformación del equipo**

Equipo interdisciplinario donde el jefe/a de proyecto deberá ser un arquitecto/a, o arquitecto/a del paisaje con al menos cinco años de experiencia acreditada y con el título de arquitecto habilitado para ejercer la profesión en Chile.

Para esta etapa se exige, como mínimo, los siguientes perfiles en la conformación de los equipos:

- Jefe/a de Proyecto: Arquitecto/a o arquitecto/a del paisaje o urbanista.
- Botánico/a, agrónomo/a, ecólogo/a, ingeniero/a forestal o similar con experiencia en restauración ecológica.

Ambos deberán contar con al menos un título de estudios superiores, tener al menos cinco años de experiencia laboral acreditable en la especialidad a la cual postula y haber realizado proyectos que acrediten su experiencia. La experiencia del equipo deberá ser demostrada a través de un certificado simple de obras en las que haya participado.

#### **A.8.1.2. Formato de las propuestas**

La entrega se compone de los siguientes documentos:

- Tres láminas de 90 x 90 cm impresas en papel presentación, montadas en cartón espuma de 5 mm, con imágenes de alta resolución (1.440 dpi); Memoria de la propuesta en formato A4 vertical (máximo 10 páginas en Arial 11 pt, de interlineado simple). Las láminas y la memoria deben venir envueltas en un solo paquete, y no deberán llevar ningún tipo de marca o indicativo que permita identificar al concursante autor de las propuestas. El incumplimiento de esto será causal de eliminación automática del Concurso.

(Anexo 3 - descargable en el sitio web).

- Un sobre blanco cerrado con los antecedentes administrativos que consisten en:
  - i. Ficha de equipo (Anexo 2 - descargable en el sitio web)
  - ii. Certificado de título o copia legalizada del certificado de título profesional del jefe/a de proyecto.
  - iii. Certificado de título o copia legalizada del certificado del resto del equipo.
  - iv. Declaración Jurada (Anexo 1 - descargable en el sitio web)
  
- Una memoria USB que contenga un PDF con el compilado de láminas y otro PDF con la memoria. Cada PDF no deberá pesar más de 30 MB. El nombre de cada archivo deberá seguir el siguiente formato: nombre de la propuesta\_CERROCALAN\_Memoria.pdf.

Al momento de su recepción en Oficina de Partes, se le asignará a las propuestas un código de recepción para su identificación.

### **A.8.1.3. Criterios de evaluación de las propuestas**

En esta etapa las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes porcentajes y criterios de evaluación.

#### **Criterios de Admisibilidad por parte de la Comisión Revisora**

La Comisión Revisora verificará que se cumpla con la presentación en tiempo, formatos señalados, entrega de la totalidad de antecedentes y documentos solicitados y en particular que las propuestas cumplan con los siguientes requisitos:

- Que las propuestas se hayan presentado cumpliendo los estándares formales mínimos establecidos en las presentes bases.
- Que el equipo cumpla con los requisitos mínimos establecidos.
- Que se haya presentado el certificado o copia legalizada del certificado de título del Jefe/a de Proyecto.
- Que se haya presentado el certificado o copia legalizada del certificado de título del resto del equipo.
- Que al menos un representante del equipo haya asistido a la visita a terreno.

#### **Criterios de evaluación de las propuestas por parte del Jurado**

Cada miembro del Jurado pondrá una nota del 1 al 10, sin decimales, por criterio (C) a calificar de la propuesta. Esta será promediada con las notas de todos los miembros del Jurado, y luego ponderada según la siguiente pauta, resultando la nota final de la propuesta. La nota 1 significa insuficiente y la nota 10 significa destacado.

Los criterios de evaluación tienen directa relación con el encargo descrito en las Bases Técnicas.

C1: 15% Grado de innovación y creatividad en respuesta al encargo general.

C2: 5% Propuesta a escala geográfica comunal.

C3: 35% Ideas de diseño que plasman el concepto de parque natural urbano en base a los lineamientos de diseño.

C4: 10% Nivel de respuesta al programa básico requerido.

C5: 15% Estrategias de restauración ecológica.

C6: 15% Estrategias para la mantención y operación del parque.

C7: 5% Propuesta de diseño por etapas.

Las cinco propuestas que obtengan las notas finales (NF) más altas pasarán a la segunda etapa.

Las propuestas seleccionadas quedarán registradas en un Acta del Jurado y los equipos responsables serán notificados por correo electrónico. Estas propuestas también serán publicadas y difundidas a través de distintos medios.

## **A.8.2. Segunda etapa: plan maestro e imagen objetivo**

### **A.8.2.1. Conformación del equipo**

El equipo deberá estar compuesto por al menos:

- (A) Jefe/a de proyecto y responsable del equipo concursante: arquitecto/a o arquitecto/a del paisaje o urbanista.
- (B) Arquitecto/a paisajista: con un mínimo de cinco hectáreas de desarrollo (diseñadas y con permiso de edificación o ejecutadas) de áreas verdes (públicas o privadas).

- (C) Especialista en restauración ecológica: ingeniero/a forestal, agrónomo/a, ecólogo/a o similar con experiencia en proyectos de restauración ecológica o manejo de flora y fauna nativa.
- (D) Especialista en iluminación
- (E) Especialista en riego
- (F) Especialista en accesibilidad y diseño universal
- (G) Ingeniero/a calculista (cálculo estructural)
- (H) Ingeniero/a en mecánica de suelo
- (I) Especialista en caminos y pavimentación exterior
- (J) Especialista en eficiencia energética y sustentabilidad
- (K) Especialista en instalaciones eléctricas y corrientes débiles
- (L) Especialista en instalaciones sanitarias, agua potable, aguas servidas y agua lluvia
- (M) Especialista en control de incendios
- (N) Especialista en proyectos de seguridad, control y vigilancia
- (O) Especialista en proyectos de extracción y manejo de residuos
- (P) Especialista en proyecto de señales, señalética y demarcaciones
- (Q) Especialista en planes de participación ciudadana

Todos ellos deberán contar con al menos un título de estudios superiores, tener al menos cinco años de experiencia laboral acreditable en la especialidad a la cual postula y haber realizado proyectos que acrediten su experiencia.

La experiencia del equipo deberá ser demostrada a través de un certificado simple de obras en las que haya participado. Los miembros del equipo podrán acreditar experiencia en más de una especialidad si cumplen los requisitos.

Los equipos que cuenten con los requisitos señalados obtendrán la máxima clasificación. Los equipos que no cuenten con estos requisitos obtendrán una clasificación menor según la pauta de evaluación que se muestra más adelante.

#### **A.8.2.2. Recepción de las propuestas**

Los concursantes que resulten ganadores en la primera etapa deberán entregar físicamente las propuestas correspondientes a la Segunda Etapa en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 1, comuna de Las Condes, dentro de un plazo que no podrá exceder del plazo indicado en el Cronograma del Concurso, punto A.7.1.

No se aceptarán propuestas después de dicha fecha. La entrega se compone de los siguientes documentos:

- Cinco láminas de 90 x 90 cm impresas en papel presentación y montadas en cartón espuma de 5 mm, con imágenes de alta resolución (1.440 dpi) (Anexo 3 - descargable en el sitio web); Memoria de la propuesta A4 vertical (máximo 30 páginas en Arial 11 pt, de interlineado simple). Éstas deben venir envueltas en un solo paquete, con el nombre de la propuesta y del Jefe/a de equipo en su exterior.
- Un sobre blanco cerrado con el nombre de la propuesta y del Jefe/a de equipo en su exterior, que contenga los antecedentes administrativos que consisten en: identificación del equipo,

oferta económica en A4 vertical (Arial 11pt, de interlineado simple), presupuesto estimado de la construcción del proyecto y la garantía de seriedad de la oferta.

- Una memoria USB que contenga tres PDF del compilado de láminas, la memoria y los antecedentes administrativos y una presentación en PPT - Presentación resumida del anteproyecto en PDF, con los conceptos e ideas principales graficadas mediante esquemas, planos, animaciones, etc., que sean necesarios para su comprensión. Cada PDF no deberá pesar más de 30 MB. El nombre de cada archivo deberá seguir el siguiente formato: nombre de la propuesta \_CERROCALAN\_Memoria.pdf.

#### **Ficha de equipo (Anexo 5 - descargable en el sitio web cuando empiece la segunda etapa)**

Además de completar el Anexo Identificación del equipo, se deberá adjuntar el CV, certificados de título y certificados simple que acrediten la experiencia de cada integrante del equipo.

#### **Oferta económica (Anexo 7 - descargable en el sitio web cuando empiece la segunda etapa)**

Presupuesto del desarrollo del anteproyecto, proyecto y especialidades, el que no podrá exceder las UF 7.000, brutos.

#### **Presupuesto estimado de Construcción (Anexo 8 - descargable en el sitio web cuando empiece la segunda etapa)**

El presupuesto estimado de construcción no deberá excederse en más o menos de un 10% del presupuesto referencial de 175.000 UF, IVA incluido.



**Garantía de seriedad de la oferta del Concurso (Anexo 6 - descargable en el sitio web cuando empiece la segunda etapa)**

Los concursantes habilitados para pasar a la segunda etapa deberán incluir en el sobre cerrado, una boleta de garantía a la vista o vale vista bancario, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5, para asegurar la seriedad de la oferta. El concursante no podrá presentar garantías tomadas por terceros y ésta deberá ser de carácter irrevocable y no endosable.

En el caso de presentar boleta de garantía, su glosa deberá contener la identificación del presente Concurso.

El monto de la garantía de seriedad de la oferta será la suma de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**. Si se entrega una boleta de garantía a la vista, el plazo mínimo de vigencia de dicha garantía será al día que señale el decreto alcaldicio de llamado al Concurso. Si se entrega vale vista bancario este deberá entregarse sin fecha de vencimiento.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada se encuentre impedida de designar a él o los ganadores, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los concursantes deberán reemplazarla, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, lo que será debidamente informado.

En todo caso será responsabilidad del concursante mantener vigente su garantía durante todo el proceso del Concurso y hasta 30 días después de la notificación del decreto que designe al ganador del mismo, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía se hará efectiva si el concursante ganador se desiste de celebrar el contrato con la Municipalidad.

La Tesorería Municipal de Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá estas a los concursantes no favorecidos treinta días después de la notificación del decreto que designa el ganador del mismo.

En el caso del concursante ganador esta garantía le será devuelta dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de presentación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **A.8.2.3. Criterios de evaluación**

En esta etapa las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes porcentajes y criterios de evaluación.

#### **Criterios de Admisibilidad por parte de la Comisión Revisora.**

La Comisión Revisora verificará que se cumpla con la presentación en tiempo, formatos señalados, entrega de la totalidad de antecedentes y documentos solicitados y en particular que las propuestas cumplan con los siguientes requisitos:

- Que las propuestas se hayan presentado cumpliendo los estándares formales mínimos establecidos en las presentes bases.
- Que la entrega esté completa y contenga todos los documentos requeridos.

- Que el equipo esté completo y sus integrantes cumplan con los requisitos mínimos señalados.
- Que se hayan respetado las fechas y horarios de entrega.
- Todos los integrantes del equipo estén habilitados para participar según los criterios indicados en el punto A.6.

Las propuestas deben contar con todos estos puntos para ser consideradas admisibles.

### **Pauta general de evaluación**

La nota final se ponderará de la siguiente manera:

Nota Proyecto	50%
Nota Equipo	30%
Nota Oferta Económica	20%

En base a estos resultados, se determinarán el primer, segundo, tercer lugar y las dos menciones honrosas, siempre y cuando los equipos hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos. El equipo que obtenga la nota final más alta será el ganador del concurso, quien además de obtener el primer premio, se le contratará para el desarrollo del proyecto definitivo.

La nota de proyecto, la nota de equipo y la nota de la oferta económica se calcularán según las pautas de evaluación que se indican a continuación.

### **Pauta evaluación del proyecto**

Cada miembro del Jurado pondrá una nota del 1 al 10, sin decimales, por criterio (C) a calificar de la propuesta en el soporte físico y presentación del proyecto. Esta será promediada con las notas de todos los miembros del Jurado, resultando la nota del proyecto (Np).

La nota 1 significa insuficiente y la nota 10 significa destacado.

C1: 40% Estrategias de diseño que plasman el concepto de parque natural urbano en base a los lineamientos de diseño. Estrategias y programa de restauración ecológica.

C2: 20% Estrategias para la administración, mantención y operación del parque. Estrategias de diseño para el control de la erosión, absorción de aguas, control de incendios.

C3: 15% Presupuesto

C4: 10% Nivel de respuesta al programa básico requerido.

C5: 5% Propuesta a escala geográfica comunal.

C6: 5% Propuesta de diseño por etapas.

C7: 5% Criterios y formas de participación ciudadana.

### **Pauta de evaluación del equipo**

La Comisión Revisora pondrá una nota del 1 al 10, sin decimales, a cada uno de los miembros del equipo según los siguientes criterios:

40%	Años de experiencia
30%	Proyectos desarrollados
30%	Hectáreas desarrolladas

### **Pauta de evaluación oferta económica**

La Comisión Revisora pondrá una nota a las ofertas económicas. El monto del contrato será de un máximo de UF 7.000, valor bruto.

La Oferta Económica que presente el menor valor obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar.

El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M}}{\text{V.P.E.}} \times 20$$

V.P.M = Valor propuesta menor.

V.P.E. = Valor propuesta a evaluar.

### **A.8.3. Tercera etapa: anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades**

La Municipalidad de Las Condes, mediante decreto alcaldicio, declarará al ganador del Concurso, además de designar al segundo y tercer lugar, y menciones honorosas.

El concursante contratado desarrollará el anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades del Parque Observatorio Cerro Calán, de acuerdo al Decreto Alcaldicio de Contratación que se dicte al efecto.

### **A.8.3.1. Del Contrato.**

La Municipalidad contratará al ganador del Concurso mediante la celebración de un contrato que redactará la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes el que será debidamente ratificado Decreto Alcaldicio.

Se deberá suscribir el contrato entre la Municipalidad y el Contratista, previa presentación por parte de este último de todos los documentos requeridos en el punto A.8.3.1.1. y una vez que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.8.3.9. de las presentes bases.

Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases y llamado a Concurso y el que declara al ganador del Concurso.

El Contratista, para efectos del contrato, deberá fijar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Santiago, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen y que será válido para efectos de otorgar competencia para resolver los conflictos que eventualmente se susciten con relación al contrato, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

El Contrato será redactado con estricto apego a lo consignado en las Bases del Concurso, en el Decreto Alcaldicio que declara al ganador del Concurso, en la Oferta Económica y Técnica del ganador del Concurso y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

El Contrato será suscrito por el ganador del Concurso o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el ganador del concurso no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación, pudiendo en este evento contratar al concursante que haya obtenido el segundo lugar de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases.

La no suscripción del Contrato dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta quedando este valor a beneficio municipal.

El monto del contrato será el valor ofertado en el Anexo N° 7, el que no podrá exceder las UF 7.000, valor bruto.

En el Decreto Alcaldicio de contratación se establecerá el plazo para la ejecución del proyecto. La Municipalidad se reserva el derecho de establecer la fecha de construcción de la obra. Para el desarrollo de este proyecto, la Municipalidad podrá proponer modificaciones o ajustes a la proposición del anteproyecto hecho por el contratista, según estime conveniente.

El contrato que suscriba entre las partes deberá contener la cláusula de vigencia del siguiente tenor:

“La vigencia del contrato será desde la fecha notificación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato

y durará hasta 60 días corridos contados después de la adjudicación de la licitación de construcción del proyecto efectuada por la Municipalidad.

**A.8.3.1.1. Documentos a presentar por el ganador del Concurso.**

1. Certificado sobre deudas laborales, previsionales y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
2. Inscripción en el Registro de Proveedores de Chile Compra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
3. Tratándose de personas jurídicas, deberá hacerse entrega de los siguientes documentos:
4. Copia de la Inscripción del Extracto en el Registro de Comercio de la escritura de Constitución de la Sociedad, con vigencia, otorgado en original por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con todas sus anotaciones al margen, con una antigüedad de no más de 30 días a la fecha de presentación.
5. Todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente.
6. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.



### **A.8.3.2. Administración y coordinación del servicio.**

En forma transversal a todas las etapas definidas, es responsabilidad del Contratista, la gestión permanente sobre las actividades de planificación que requiera el proyecto. Asimismo, es responsabilidad del Contratista conducir y administrar las gestiones necesarias para mantener bajo control los costos estimados de construcción del proyecto (se entiende el presupuesto preliminar y el presupuesto oficial que se generará como parte de los productos a entregar en la etapa de proyecto) ajustándose a los límites establecidos por el Mandante en la reunión de inicio. Estas obligaciones quedarán detalladas en el respectivo contrato.

Actividades de planificación del diseño:

- Desarrollo de un programa de trabajo
- Desarrollo de informes y entregables
- Aprobación de diseños

### **DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATISTA.**

Las disposiciones que se indican a continuación quedarán plasmadas en el respectivo Contrato según lo dispuesto en el punto A.8.1.

### **A.8.3.3. Obligaciones del Contratista.**

El Contratista deberá desarrollar el anteproyecto y proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades y coordinarse bajo la revisión del Supervisor Municipal, reportando avances y efectuando revisiones periódicas, hasta entregar todos los antecedentes necesarios para obtener el permiso de edificación y proveer el presupuesto y cubicación con itemizado de arquitectura y todas las especialidades, para llamar a la licitación de la construcción.

El Contratista deberá asesorar a ésta durante todo el proceso de llamado a licitación y en particular en el análisis de las consultas efectuadas por los oferentes y en el presupuesto presentado por estos para la construcción.

### **A.8.3.4. Obligaciones de la Municipalidad**

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la contratación.
- Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestado, previo pago de las multas que se hubieren aplicado.
- Contratar los revisores independientes de cálculo y arquitectura.

#### **A.8.3.5. Supervisión del contrato.**

La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de Parques y Jardines. Esta unidad será la encargada de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
- Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- Certificar la recepción conforme del o los proyectos contratados.
- Suscribir el acta que da inicio a la segunda etapa.
- Aplicar multas.
- Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- Solicitar al Contratista el reemplazo de los especialistas en caso de demostrar incompetencia técnica debidamente calificada por el Supervisor Municipal por incumplimiento del desarrollo de los proyectos. Efectuar la revisión y visación de las boletas o facturas, emitidas por el Contratista, por concepto del servicio contratado y detallado en las presentes bases.
- En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **A.8.3.5.1. De las obligaciones del Contratista.**

Serán obligaciones del Contratista, entre otras, las siguientes:

- Dar oportuno y debido cumplimiento a la ejecución del contrato y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- Ejecutar el desarrollo del Proyecto del Parque Observatorio Cerro Calán.
- Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos.
- Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato.

- Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato
- Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

#### **A.8.3.6. Etapas**

El desarrollo del proyecto contempla cuatro etapas: (E1) levantamiento y catastro de preexistencias y plan de participación ciudadana, (E2) elaboración y aprobación del anteproyecto, EETT, cubicación y presupuesto preliminar por parte del Supervisor Municipal y presentado ante la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes, (E3) desarrollo del proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades para la obtención del permiso de edificación y expediente técnico para la licitación de la construcción, incluido un presupuesto oficial, EETT y cubicación con itemizado de arquitectura y de todas las especialidades. Las etapas podrán no ser inmediatamente consecutivas, pudiendo haber un lapso entre ellas, para consultas a instituciones o a la comunidad, y (E4) Asesoría durante el período de desarrollo de bases de licitación para la construcción del proyecto.

De ser requeridos, el EISTU y la DIA serán contratados y pagados por la Municipalidad, y contarán con la participación del arquitecto en el desarrollo de los estudios.

El revisor independiente del proyecto de arquitectura, y el revisor del proyecto de cálculo estructural serán contratados y pagados por la Municipalidad.

#### **A.8.3.7. Plazo para el desarrollo de las distintas etapas**

(E1)

Notificado el Decreto Alcaldicio que ratifica el Contrato, se tendrá un plazo de hasta 120 días corridos para entregar todos los documentos que corresponden a la primera etapa, especificados en las bases técnicas. Para esta etapa se considera al menos una entrega de avance a convenir entre las partes.

(E2)

El plazo para el desarrollo del anteproyecto, será de hasta 180 días corridos siguientes a la fecha de notificación del acta que da inicio a la segunda etapa. Se deberá desarrollar y presentar un anteproyecto para la aprobación de este ante las unidades municipales supervisoras del contrato. Una vez visado por el Supervisor Municipal, y obtenida la aprobación del anteproyecto, podrá continuar con el desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades. La Municipalidad ordenará pasar a la siguiente etapa mediante acta del Supervisor Municipal. Para esta etapa se consideran al menos dos entregas de avances a convenir entre las partes.

(E3)

El plazo para el desarrollo del proyecto será de hasta 180 días corridos siguientes a la fecha de notificación del acta que da inicio a la tercera etapa hasta la entrega del expediente técnico del parque a unidades municipales supervisoras del contrato, y el ingreso de la solicitud del permiso de edificación a la Dirección de Obras Municipales.

Una vez obtenido el permiso de edificación se tendrá un plazo de hasta 120 días corridos para entregar todos los proyectos de especialidades, con el objeto de llamar a la licitación de la construcción. Para esta etapa se consideran al menos dos entregas de avances a convenir entre las partes.

(E4)

Esta etapa corresponde a todo el período que dure el proceso de elaboración de bases para la licitación para la construcción del proyecto hasta su adjudicación. Esta etapa podrá comenzar dentro de los 6 meses siguientes a la entrega de la etapa 3. En este proceso, el Contratista deberá elaborar toda la documentación técnica necesaria para complementar las bases administrativas que desarrollará la Municipalidad de Las Condes, además de estar a disposición para resolver las preguntas que surjan de los oferentes durante el proceso de licitación.

Estos plazos podrán ser ampliados por causas justificadas mediante decreto alcaldicio, debiendo ampliarse las garantías del contrato por el mismo lapso.

#### **A.8.3.8. Formas de pago**

El valor a pagar por la ejecución del proyecto es el precio señalado en la Oferta Económica (Anexo N° 7), valor bruto.

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, de acuerdo al Anexo N°7. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al momento de la suscripción del contrato el banco y el número de cuenta a la cual deberá realizarse.

Del valor de cada Estado de Pago debe deducirse la devolución proporcional del anticipo. La devolución total del anticipo otorgado se producirá conjuntamente hasta completar el 90% del precio de acuerdo a los estados de pagos presentados. El saldo del precio (10%) de la obra se pagará durante la E4 por concepto de Asesoría durante el período de licitación para la construcción.

Para ello debe presentar todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato, si fuesen necesarios.

El precio del contrato se pagará de la siguiente manera:

**(E1)** Levantamiento y catastro de preexistencias en todo el Cerro Calán (sistema de agua potable, aguas servidas, aguas lluvias, energía eléctrica, iluminación, y vegetación existente) y entrega del plan definitivo de participación ciudadana.



15% contra entrega ante el Supervisor Municipal de la (E1) Levantamiento y catastro de preexistencias en todo el Cerro Calán y plan de participación ciudadana.

**(E2)** Anteproyecto de arquitectura, paisaje y especialidades, EETT, cubicación y presupuesto preliminar. Se considera toda la documentación necesaria para poder presentar el anteproyecto ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) previa revisión y aprobación del Supervisor Municipal.

15% contra entrega expediente ante la DOM.

10% contra aprobación de anteproyecto por la DOM.

**(E3)** Proyecto de arquitectura, paisaje y especialidades, presupuesto oficial, EETT y cubicación con itemizado de arquitectura y de todas las especialidades. Se considera toda la documentación necesaria para poder presentar el proyecto ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) previa revisión y aprobación del Supervisor Municipal y el expediente técnico completo apto para llamar a licitación pública de construcción del proyecto.

20% contra entrega expediente técnico completo al Supervisor Municipal y ante la DOM para obtención Permiso de Edificación.

5% contra obtención Permiso de Edificación del proyecto por parte de la DOM.

25% contra aprobación del Supervisor Municipal del expediente completo apto para licitación.

**(E4)** Asesoría durante el período de licitación para la construcción del proyecto.

10% pagado trimestralmente por asesoría durante el período de licitación.

Habiendo el Contratista prestado sus servicios de asesoría, y en caso de que la licitación llegue a su última etapa pero que, por alguna razón, ésta no se adjudique, se dará por cumplido igualmente el objetivo de esta etapa y se cursará el pago al Contratista por la totalidad de la etapa.

La forma de pago podrá ser modificada por causas justificadas y los plazos ampliados mediante decreto alcaldicio, debiendo ampliarse las garantías del contrato por el mismo lapso.

Si la Municipalidad se desiste en la continuación del proyecto se pagará hasta la etapa en que se haya ejecutado íntegramente por parte del Contratista.

Si el Contratista no finalizara alguna de las etapas por su responsabilidad, en cualquier fase de desarrollo de ésta, no corresponderá el pago de la etapa respectiva y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

#### **A.8.3.8.1 Anticipo.**

El Contratista podrá solicitar un anticipo del 5% del contrato, impuestos incluidos.

Este anticipo podrá ser solicitado dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del Contrato. La Municipalidad pagará este anticipo dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud del Contratista.

La devolución será descontada en cada estado de pago, proporcionalmente al monto facturado respecto al precio total del contrato.

La no devolución, habilitará a la Municipalidad a hacer efectiva la Garantía entregada por este concepto.

#### **A.8.3.8.1.1 Garantía de Anticipo.**

El Contratista deberá garantizar el anticipo mediante la entrega de una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT 69.070.400-5.

Su glosa deberá contener a lo menos la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el anticipo del Decreto de Adjudicación correspondiente al Proyecto Parque Observatorio Cerro Calán”, con vigencia hasta el término del contrato.

#### **A.8.3.9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, RUT N° 69.070.400-5.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será de un 5% del valor total del contrato, impuestos incluidos, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la contratación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la fecha del Decreto Alcaldicio de Contratación.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente contratación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato, extensiva a éste.

Será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga del contrato.

Si el ganador del concurso no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y contratar al concursante siguiente mejor evaluado. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá ser pagada anticipadamente y en su totalidad al contado, incluyendo además las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes; y,
- b) Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

1. Si el ganador del concurso se desiste de la ejecución del proyecto.
2. No suscribir el Contrato, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
3. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
4. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
5. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
6. Tratándose de personas jurídicas, haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

7. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con los trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato o con un máximo de 6 meses.
8. Si al momento de la suscripción de la convención el ganador del concurso no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
9. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a 150 UTM.
10. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

#### **A.8.3.10. Término del contrato.**

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista.
2. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3. Cumplimiento del plazo del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Por desistimiento de la Municipalidad en el desarrollo del Proyecto.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en los numerales 1, 2, 4 y 5 precedentes, y que deberá ser publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En todos los casos señalados anteriormente, no habrá indemnización alguna para el Contratista.

#### **A.8.3.11. Término del Contrato por Mutuo Acuerdo.**

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo.

#### **A.8.3.12. Término del Contrato por Incumplimiento.**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación.
- 2) Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
- 3) En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a 150 UTM;
- 4) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720.
- 5) Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 6) Mantener pendiente 2 estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.

- 7) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- 8) Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- 9) Haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
- 10) En el evento de no cumplir con la suscripción del contrato, habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
- 11) Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al Contratista en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según corresponda.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.



### A.8.3.13. Término por Cumplimiento del Plazo del Contrato

El contrato terminará en el plazo señalado en el punto A.8.3.1. El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

### A.8.3.11. Multas

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N °	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	La no entrega del trabajo en el plazo establecido	Por día de atraso	3
2	No entrega de antecedentes solicitados en la etapa de la licitación de la construcción	Por día de atraso	3
3	La inasistencia injustificada a reuniones solicitada por el mandante	Por vez	5
4	La inasistencia injustificada a reunión de obra en la etapa de construcción	Por vez	5

5	No entrega de antecedentes o aclaraciones, que se requieren que sean resueltas en obra solicitadas por el Supervisor Municipal, en la etapa de construcción.	Por día de atraso	2
6	Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas.	Por vez	2

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal lo informará por cualquier medio escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 8 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso notificándolo de este hecho. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará por medio escrito la multa correspondiente, la que le deberá ser notificada a éste. Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Conforme a lo anterior, el Recurso de Reposición se interpondrá dentro del plazo de 5 días ante el Supervisor Municipal; en subsidio, podrá interponerse el Recurso Jerárquico.

Rechazada total o parcialmente la reposición, se elevará el expediente al superior jerárquico del Supervisor Municipal si junto con ésta se hubiere interpuesto subsidiariamente Recurso Jerárquico.

Cuando no se deduzca reposición, el Recurso Jerárquico se interpondrá, dentro de los 5 días siguientes a su notificación.

Todas las notificaciones podrán efectuarse personalmente, por carta certificada o al correo electrónico informado por el Contratista.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta.

#### **A.8.3.12. Propiedad del proyecto**

La Municipalidad será coautora y dueña del proyecto, sin perjuicio que la propiedad intelectual del anteproyecto es del ganador del concurso o quienes lo secunden.

El Contratista se obliga a declarar dicha circunstancia en todo estudio o publicación posterior, relativa al proyecto materia del presente Concurso.

La Municipalidad podrá introducir modificaciones o ajustes al proyecto que se apruebe, en función de la variación de los requerimientos.

### **A.8.3.13. Domicilio de las partes**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **A.9. Anexos**

Los siguientes documentos se podrán descargar del sitio web del concurso [www.parquecerrocalan.cl](http://www.parquecerrocalan.cl).

Los anexos relacionados a la segunda etapa se subirán al sitio web para su descarga una vez que se dé inicio a ésta.

- Anexo 1: Declaración jurada (primera etapa)
- Anexo 2: Ficha de equipo (primera etapa)
- Anexo 3: Formato láminas

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Entre Cerro y Cielo: Concurso público para el diseño de un parque natural urbano **Parque de la Observación Cerro Calán**

**DECLARO**, bajo juramento:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de este Concurso.
- Conocer y aceptar las disposiciones establecidas en las bases administrativas, bases técnicas, sus aclaraciones, respuestas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los documentos que forman parte del concurso.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la selección del ganador del presente Concurso es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de las Bases del Concurso.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

**Nombre jefe de equipo:**

---

**RUT:** \_\_\_\_\_

SANTIAGO. \_\_\_\_\_ de 2020.

---

**Firma**

## ANEXO N° 2

### FICHA DE EQUIPO PRIMERA ETAPA

Entre Cerro y Cielo: Concurso público para el diseño de un parque natural urbano

Parque Observatorio Cerro Calán

Nombre de la propuesta:

---

Equipo	Nombres y apellidos	Profesión	Año de egreso	Correo electrónico	Teléfono
Jefe de proyecto					
Equipo					
Equipo					
Equipo					
Equipo					
Equipo					
Equipo					
Equipo					

El formato preferido para la publicación de créditos, tal como aparecerían en prensa (orden de nombres, oficinas, etc):

- 1.- \_\_\_\_\_ .-
- 2.- \_\_\_\_\_ .-
- 3.- \_\_\_\_\_ .-
- 4.- \_\_\_\_\_ .-
- 5.- \_\_\_\_\_ .-